

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 19984** *Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos a realizar en el ejercicio 2010 de los proyectos con ayudas concedidas en el marco de los Subprogramas Avanza Competitividad (I+D+I) y Avanza Formación, pertenecientes a la convocatoria 1/2010 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.*

A la vista de que la convocatoria pública de ayudas 1/2010 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, promulgada por Resolución de 30 de abril de 2010 de esta Secretaría de Estado («BOE» de 6 de mayo) (en adelante Resolución de apertura de la convocatoria), se ha resuelto muy avanzado el año 2010.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de las ayudas concedidas durante 2010 en el marco de los subprogramas Avanza Competitividad (I+D+I) y Avanza Formación están obligados a iniciar los proyectos en el año de la concesión de la ayuda, según establece el apartado segundo de la Resolución de apertura de la convocatoria y que, por otro lado, con la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos a realizar en 2010 no se perjudican derechos de terceros, así como en interés de los propios beneficiarios de las ayudas, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelve:

Artículo único.

Ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las inversiones y gastos a realizar durante el ejercicio 2010 de los proyectos y acciones financiados con cargo a los subprogramas Avanza Competitividad I+D+I y Avanza Formación, pertenecientes a la convocatoria 1/2010 de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hasta el 31 de marzo y 30 de abril de 2011, respectivamente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2010.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Bernardo Lorenzo Almendros.